

Constancia secretarial: Señor Juez, le pongo de presente, que el Juzgado Quince (15) Civil Municipal de Oralidad de Medellín arrimó comunicación a esta dependencia judicial por medio de la cual puso de presente que tomó nota atenta del embargo de remanentes decretado por esta dependencia judicial. A despacho para que provea. Medellín, catorce (14) de abril de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado no.	05001 31 03 006 – 2021 – 00006 - 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandada	Edgar Villegas Zuluaga y Servillantas la 52 S.A.S.
Auto inte 355	Incorpora documento -Pone en conocimiento

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial procede a:

1. Se incorpora el oficio No.0768 del nueve (09) de abril de 2021, proveniente del Juzgado Quince Civil Municipal de Medellín. En dicha comunicación se da cuenta de la determinación adoptada en relación con tomar nota atenta del embargo de remanentes decretado por esta dependencia judicial, dentro del auto que libró orden de apremio en contra de los aquí ejecutados.
2. Se pone en conocimiento de las partes que dicha comunicación será cargada al expediente digital del trámite ejecutivo de la referencia. En el evento de requerir acceso al expediente judicial deberán solicitar a esta dependencia judicial que conceda los permisos respectivos.

3. El presente auto fue firmado de manera digital, en cumplimiento del trabajo virtual, conforme a los Acuerdos PCJSA20-11517 y siguientes, emanados del Consejo Superior de la judicatura, y el Acuerdo CSJANTA20- 80 del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.



Mauricio Echeverri Rodríguez
Juez

Cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **16/04/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **055**.



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO